

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

INVITACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE INSUMOS PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

**"ADQUISICION UNIFORMES DE OFICINA EN ATENCIÓN A LA DEMANDA EN REGIONES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL
D.U. N° 058-2011 Y NORMAS MODIFICATORIAS"**

SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONES

Conforme a lo estipulado en la Segunda Convocatoria de Invitación al Registro de Proveedores de Insumos para el proceso "Adquisición de Uniforme de Oficina solicitado por el ministerio del interior, en el marco de lo dispuesto en el decreto de urgencia N° 058-2011 y normas modificatorias", el NEC UNIFORMES PNP cumple con publicar la absolución de consultas:

SM TEXTIL SAC

CONSULTA N°01:

DE LA PRESENTACION:

la presentación será de 2 sobres por separado, el expediente y la muestra ?? o se deberá empacar todo en un solo envoltorio.

RESPUESTA: No existe obligatoriedad si la muestra va en otro sobre o en uno solo.

CONSULTA N°02:

DE LA PRESENTACION

El horario de atención en el local de foncodes que menciona las bases es hasta las 4.30pm, pregunta se recibirán sobres hasta las 5.00pm como indica la base?

RESPUESTA: Hasta las 17:00 Horas, tal como se indica en el las bases.

CONSULTA N°03:

DE LA SELECCION

En el marco a los dispuesto por el decreto de URGENCIA 058-2011 Y SU MODIFICATORIA Ley 30818

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto modificar el Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, a efectos de incrementar oportunidades de mercado para las micro y pequeñas empresas (MYPE), a través de Compras a MYPERÚ, y propiciar la formalización laboral.

Se consulta si la selección de Proveedores se hará solo a 1 proveedor en caso de ITEMS de grandes cantidades; en caso de haber más proveedores ofertantes que podrían agilizar la atención, pudiéndose conciliar y acordar precios entre ellos según lo que indique el Núcleo Ejecutor, como se ha realizado en Núcleos anteriores) año 2016, 2018, con el ánimo de incrementar oportunidades de mercado y dar mas participación a las empresas, Específicamente Proveedoras de Entretelas ? No solo se seleccionará por Precio? ya que debido a la convulsión del mercado textil por la Pandemia hay diferencia de Costos indiscriminadas por la subida de fletes y otros. Resultando complejo establecer precios de mercado. Y el objeto de la ley es apoyar a la mayor cantidad de Empresas golpeadas por esta situación?



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

RESPUESTA: Para los insumos mayores, menores y servicios se ha convenido trabajar con los mejores postores, teniendo en cuenta la capacidad rápida en atención a las mypes. Preferentemente con los postores que mantiene un mejor tiempo en atención a las mype.

TECNOLOGIA TEXTIL S.A.

CONSULTA N°01:

En relación a las especificaciones técnicas del Tafetán 100% poliéster micro filamento verde reflectante y verde azulino:

Con relación a la Nota que aparece en el rubro MATERIA PRINCIPAL que señala “El orillo de la tela plana solo deberá contar con la palabra “POLICIA 2020” y NO con la marca del proveedor”, observamos lo siguiente:

Este requerimiento no constituye, bajo ningún punto de vista, una exigencia o requisito técnico, al contrario es un requerimiento discriminador que atenta contra los principios de pluralidad, libre concurrencia y competencia de las empresas proveedoras, principios que están regulados en el Manual de Ejecución de Compras a las MYPES aprobado por la RDE N° 000074-2020-FONCODES y por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Mantener esta exigencia absurda, no consignada en ninguna otra convocatoria, implicaría excluir a muchas empresas proveedoras, eliminándose con ello la posibilidad de que un mayor número de ellas puedan participar y competir en esta convocatoria.

De igual forma, esta exigencia anti-técnica elevaría el costo del insumo principal (tela)

Por ello, solicitamos retirar esta nota.

RESPUESTA: Insumo no convocado.

CONSULTA N°02:

Con relación a los títulos de urdimbre y trama, observamos lo siguiente:

No se indica la tolerancia que debe tener tanto en el título de urdimbre como en el título de trama que debería ser +/- 3% conforme está consignado para este mismo artículo en la ficha técnica de la convocatoria que organiza el NEC-MININTER.

RESPUESTA: Insumo no convocado.

CONSULTA N°03:

Con relación al color, consultamos lo siguiente:

En este caso se indica el número de pantone y como es sabido este pantone no referencia realmente la muestra que se quiere; por tal motivo, se solicita que se indique, ¿Cuál es tono que se presentará junto al expediente?

RESPUESTA: Insumo no convocado.



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

CONSULTA N°04:

Con relación a la solidez al frote húmedo, observamos lo siguiente:

Se solicita un mínimo de 4; sin embargo, para este mismo valor en la ficha técnica del NEC-MININTER se exige 3.5 mínimo que es el correcto.

Por ello, se solicita uniformidad en los valores para ambos expedientes, al tratarse del mismo artículo consignándose como valor 3.5 mínimo.

RESPUESTA: Insumo no convocado.

CONSULTA N°05:

En relación al Tafetán 100% poliéster micro filamento:

Con relación a título, observamos lo siguiente:

No se indica la tolerancia que debe tener tanto en el título de urdimbre como en el título de trama que debería ser +/- 3%.

RESPUESTA: Insumo no convocado.

CONSULTA N°06:

En relación al Rip Stop 70% poliéster, 30% viscosa verde azulino:

Con relación a la Nota que aparece en el punto MATERIAL PRINCIPAL que señala "El orillo de la tela plana solo deberá contar con la palabra "POLICIA 2020" y NO con la marca del proveedor", observamos lo siguiente:

Este requerimiento no constituye, bajo ningún punto de vista, una exigencia o requisito técnico, al contrario es un requerimiento discriminatorio que atenta contra los principios de pluralidad, libre concurrencia y competencia de las empresas proveedoras, principios que están regulados en el Manual de Ejecución de Compras a las MYPES aprobado por la RDE N° 000074-2020-FONCODES y por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Mantener esta exigencia absurda, no consignada en ninguna otra convocatoria, implicaría excluir a muchas empresas proveedoras, eliminándose con ello la posibilidad de que un mayor número de ellas puedan participar y competir en esta convocatoria.

De igual forma, esta exigencia anti-técnica elevaría el costo del insumo principal (tela).

Por ello, solicitamos retirar esta nota.

RESPUESTA: Según las Bases Pagina 18 – No se da indicaciones sobre el Orillo



CONSULTA N°07:

En relación a la tela popelina bolsillera 80%-20% poli algodón:

Con relación a la composición de la tela debe adicionarse un rango de tolerancia de +/- 5%

RESPUESTA: Según las Bases Pagina 07 – No está en la relación de insumos convocados.

